



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

## PROYECTO DE LEY

### EL SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

**Artículo 1º:** Establézcase la realización de una campaña de difusión de la Ley Nacional 26.130, acerca de las prácticas denominadas "ligadura de trompas de Falopio" y "ligadura de conductos deferentes o vasectomía" en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires.

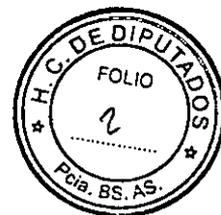
**Artículo 2º:** La planificación, coordinación, ejecución y evaluación de la campaña de difusión establecida por la presente Ley, serán llevadas a cabo por la Autoridad de Aplicación.

**Artículo 3º:** La campaña de difusión se llevará a cabo en todas las instituciones de salud y de educación de la Provincia de Buenos Aires, sean éstas públicas o privadas, mediante afiches, folletos, charlas educativas y cualquier otra acción que la Autoridad de Aplicación considere menester.

También se solicitará la colaboración de comunidades intermedias, tales como comunidades rurales, asociaciones civiles sin fines de lucro, organizaciones sociales y asociaciones vecinales a quienes se les proveerá de los elementos indispensables para llevar a cabo esta tarea.

**Artículo 4º:** Se deberá informar a la población acerca de los requisitos, la naturaleza e implicancias sobre la salud, las posibilidades de reversión, los riesgos y las consecuencias que atañen a las prácticas mencionadas en el Artículo 1º de la presente Ley.

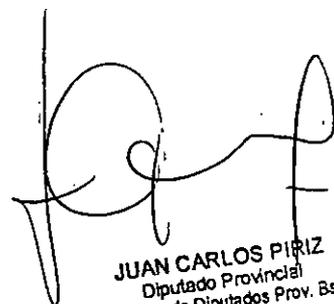
**Artículo 5º:** La campaña de difusión se llevará a cabo en forma anual, a menos que de la evaluación de la misma, la Autoridad de Aplicación considere conveniente llevarla a cabo en períodos más cortos.



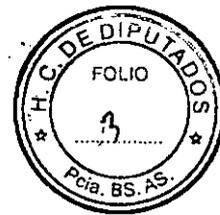
*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

**Artículo 6°:** El Poder Ejecutivo determinará la Autoridad de Aplicación.

**Artículo 7°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.



JUAN CARLOS PIRIZ  
Diputado Provincial  
H. Cámara de Diputados Prov. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

## **FUNDAMENTOS**

Señor Presidente:

Las prácticas denominadas "ligadura de trompas de Falopio y ligadura de conductos deferentes o vasectomía" son métodos anticonceptivos quirúrgicos que evitan la fecundación del óvulo. En agosto del año 2006 se aprobó la Ley Nacional 26.130 donde se reglamenta que dichas prácticas se realicen en Hospitales públicos sin costo alguno para el paciente, facilitando de este modo el acceso a las mismas por parte de todos los ciudadanos.

Las prácticas mencionadas se realizan en el país desde hace varios años, pero sólo se encontraban en Clínicas Y Sanatorios Privados, quedando fuera del alcance de un gran sector de la población, ya que resultaban inaccesibles por su elevado precio.

Dicho sector de nuestra sociedad se ve afectado profundamente por la escasez de recursos y la falta de educación, ambos factores casi imprescindibles para una salud sexual y reproductiva adecuadas; estas falencias traen como consecuencia que se tomen ciertas medidas que a corto o largo plazo atentan contra su salud, entre ellas tenemos la no utilización de métodos anticonceptivos, ya sea por desconocimiento o por falta de recursos para adquirirlos, lo que conlleva a un aumento en el índice de las enfermedades de transmisión sexual, y de el embarazo no deseado, ante esto último el aborto realizado de forma ilegal, sin las medidas de asepsia y antisepsia necesarias, es una alternativa frecuente, que llevan en una gran parte de los casos a la muerte de la paciente.

Las prácticas denominadas ligadura de trompas de Falopio y vasectomía previenen estos embarazos no deseados. Creemos entonces que la Ley Nacional 26.130 incidirá de forma positiva en el descenso del número de abortos y de embarazos no deseados, así como también favorecerá una adecuada planificación familiar y una paternidad responsable.

Sabemos, sin embargo, que todavía existe un desconocimiento muy grande acerca de esta Ley por parte de la población, y creemos necesaria su difusión, ya que aquellos sectores que se ven más afectados por las problemáticas de salud referidas con anterioridad, son los que menos acceso tienen a una buena educación



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

sexual, y son aquellos sectores marginados que quedan casi siempre desinformados y a la deriva.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares acompañen la presente iniciativa con su voto afirmativo.-

JUAN CARLOS PIRIZ  
Diputado Provincial  
H. Cámara de Diputados Prov. Bs. As